

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento 4. Brechas de seguridad.

Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos.
	6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal
	aplicable al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	Aplicación de los protocolos diseñados para tratar brechas de seguridad que
	afecten al responsable del tratamiento.
Colectivo	Interesados potencialmente afectados.
Categorías de datos	Obligatorias: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, información
	académica y profesionales.
	Opcionales: empresa.
Categorías de	Autoridad de control.
destinatarios	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
	Interesados afectados, conformidad con el art. 34 del RGPD.
Transferencias	No se prevé realizar transferencias de datos internacionales.
internacionales	
Plazo de	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con el protocolo de
conservación/supresión	actuación ante brechas de seguridad.
Medidas de seguridad	Son las previstas en nuestra Política de Seguridad, que se ha elaborado de acuerdo
	con aquellas recomendaciones del <u>INCIBE</u> y la <u>AEPD</u> que consideramos
	adecuadas, razonables y proporcionadas con las características y actividades del
	Despacho, según nuestro mejor entender, buena fe y lealtad hacia los interesados.
Entidad responsable	Despacho Escola Abogados.